

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: FAL SENSALIM, S.A. DE C.V.  
R.F.C. FSE151124FF4  
DOMICILIO FISCAL: AV. MONTERREY No. 1128 ALTOS COLONIA GUADALUPE C.P. 25750  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
ORDEN No. GABISN3052/19  
OFICIO No. 133/2019  
FECHA DE OFICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2019  
TIPO DE OFICIO: OFICIO DE OBSERVACIONES  
OFICIO NUMERO: AFG-AGF/OALM-RE-018/2020  
FECHA DE OFICIO: 4 DE MAYO DE 2020

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 7 de Mayo de 2020, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar el Oficio Número AFG-AGF/OALM-RE-018/2020 de fecha 4 de Mayo de 2020, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que: al acudir al domicilio fiscal de la contribuyente revisada para notificar el Oficio Número AFG-AGF/OALM-RE-018/2020 de fecha 4 de Mayo de 2020, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, los días 5 y 6 de Mayo de 2020; este se encuentra cerrado y no se observa movimiento alguno en el interior del domicilio fiscal; por lo que a petición del Auditor C. JUAN CARLOS HERNANDEZ DIAZ, en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 12, 35 primer párrafo, fracciones III, IV, VI y XXXVIII; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero. - Notifíquese por "estrados" el Oficio número AFG-AGF/OALM-RE-018/2020 de fecha 4 de Mayo de 2020, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de FAL SENSALIM, S.A. DE C.V. mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: FAL SENSALIM, S.A. DE C.V.  
R.F.C. FSE151124FF4  
DOMICILIO FISCAL: AV. MONTERREY No. 1128 ALTOS COLONIA GUADALUPE C.P. 25750  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
ORDEN No. GABISN3052/19  
OFICIO No. 133/2019  
FECHA DE OFICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2019  
TIPO DE OFICIO: OFICIO DE OBSERVACIONES  
OFICIO NUMERO: AFG-AGF/OALM-RE-018/2020  
FECHA DE OFICIO: 4 DE MAYO DE 2020

HOJA No. 2

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

ADER/JCHD/HEBI